

21  
Molina



ALCALDIA DE PEREIRA



SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO  
-21-

167 21 FEB 2008

### DECRETO NUMERO

## POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA ADMINISTRACION CENTRAL

El Alcalde del Municipio de Pereira, en ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas por los artículos 84, literal c, de la Ley 9 de 1979, 2. literal a) de la Resolución número 02400 de 1979, 3 y 30, literal c), numeral 5 del Decreto 614 de 1984, 11 numeral 22 de la Resolución número 1016 de 1989, y

### CONSIDERANDO:

Que todas las personas tienen el derecho a un trabajo en condiciones que no deterioren su integridad física.

Que es obligación de los empleadores tanto públicos como privados desarrollar un Programa de Salud Ocupacional en todos los sitios de trabajo, con el fin de garantizar adecuadas condiciones de trabajo.

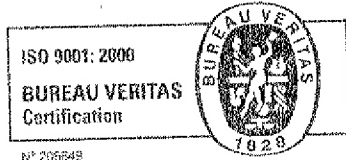
Que uno de los mecanismos para desarrollar dicho programa es la adopción del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

Que la Alcaldía de Pereira, identificada con el NIT 891.480.030- 2, se encuentra ubicada en la carrera 7ª No 18.55 de la ciudad de Pereira-Risaralda, y cuenta con dependencias fuera de la sede principal, de acuerdo a como sigue:

- Talleres de Infraestructura - Vía San Joaquín
- Cuerpo de Bomberos - Carrera 6 con Calles 33,34  
Subestación Parque Industrial  
Subestación Cuba  
Subestación Oriente.
- Casa de Justicia - Centro Administrativo Cuba.  
Comisaría de Familia  
Inspecciones
- Casa de Justicia – Villa Santana  
Comisaría de Familia  
Inspecciones
- Unidad de Protección de la Vida – Calle 14 Carrera 5a esquina  
Comisaría de Familia  
Inspecciones
- Centro de Reeduccion de Menores – Vereda la Siria
- Secretaria de Salud y Seguridad Social - Casa Campesina (MERCASA)
- Secretaria de Deporte y Recreación – Parque Metropolitano del Café (Barrio Jardín 2ª)



ALCALDIA DE PEREIRA



167

21 FEB 2008

conlleven a eliminar o controlar las factores de riesgo que se originen en las lugares de trabajo que puedan ser causa de enfermedad profesional o incidente/accidente laboral.

**ARTICULO QUINTO:** Los factores de riesgo existentes en los sitios de trabajo en el Municipio de Pereira – Administración Central, de acuerdo con su actividad económica. Se clasifican en:

**1. RIESGOS FISICOS:**

- Ruido
- Vibraciones
- Temperaturas Extremas
- Radiaciones no ionizantes.
- Iluminación
- Explosiones

**2. RIESGOS QUÍMICOS:**

- Material Particulado
- Polvos y humos
- Líquidos
- Gaseosos (Gases y vapores)
- Contacto con sustancias químicas
- Almacenamiento
- Transporte y manipulación

**3. RIESGOS BIOLÓGICOS.**

- Gases y vapores
- Animales
- Vegetales
- Hongos
- Amebas
- Bacterias

**4. RIESGOS ERGONOMICOS:**

- Carga estática trabajo posición de pie.
- Carga estática trabajo posición sentado
- Carga estática otras posturas inadecuadas
- Carga dinámica esfuerzos
- Carga dinámica movimientos

**5. RIESGOS PSICOLABORALES**

- Contenido de la tarea
- Organización del tiempo de trabajo
- Relaciones humanas
- Gestión

Handwritten mark or signature



MUNICIPIO DE PERERA



SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

-31-

167

21 FEB 2008

**6. RIESGOS MECÁNICOS:**

- Puntos de operación
- Manipulación de materiales
- Movimientos en movimiento
- Herramientas manuales
- Equipos y cerramientos de presión.

**7. RIESGOS ELÉCTRICOS:**

- Alta tensión
- Baja tensión
- Electricidad estática

**8. RIESGO LOCATIVO:**

- Superficie de trabajo
- Sistemas de almacenamiento
- Disposición de áreas de trabajo
- Pisos de obra y agua
- Estructuras e instalaciones.

**9. RIESGOS FISIOLÓGICOS:**

- Estrés
- Insondido

**10. RIESGOS DE ORIGEN NATURAL :**

- Sismos

**11. RIESGOS DE ORIGEN ANTROPICOS :**

- Incendios
- Explosiones
- Contaminaciones.

**PARAGRAFO:** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo no se traducen en accidentes de trabajo o enfermedad profesional, la Entidad ejerce un control en la fuente en el medio laboral así como en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el programa de salud ocupacional del Municipio de Perera – Administración Central, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTICULO SEXTO:** El Municipio de Perera – Administración Central y sus empresas públicas y trabajadores oficiales darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que es necesario adoptar para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Programa de Salud Ocupacional del Municipio.

*Handwritten signature*



ALCALDIA DE PEREIRA



21 FEB 2008

167

- Vivero Dirección Operativa de Parques y Arborización – Aeropuerto Matecaña
- Sjsben - Centro Administrativo el Lago.
- Inspecciones de Policía
- Corregidurías
- Guardianes Municipales – Centros de Reclusión de varones y mujeres.
- Centros Educativos Oficiales del Municipio de Pereira.

Que la Alcaldía de Pereira, se encuentra clasificada dentro del riesgo I y V

Que la Alcaldía de Pereira tiene como actividad económica prestación de servicios a la comunidad y actividades ejecutivas de la Administración Pública en general.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el presente reglamento de Higiene y Seguridad Industrial en el Municipio de Pereira – Administración Central.

**ARTICULOS SEGUNDO:** El Municipio de Pereira – Administración Central, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350, 351, 352 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Decreto 1607 del 31 Julio de 2002, Ley 776 del 17 de Diciembre de 2002 y demás normas que con tal fin se establezcan.

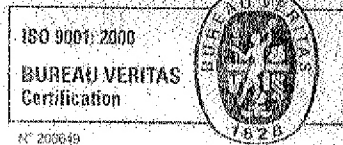
**ARTICULO TERCERO:** El Municipio de Pereira – Administración Central, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y el Decreto 1771 de 1994.

**ARTICULO CUARTO:** El Municipio de Pereira – Administración Central, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Programa de Salud Ocupacional, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

A. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de las trabajadores, en todas las dependencias y sus oficinas del Municipio de Pereira - Administración Central; prevenir cualquier daño a su salud ocasionados por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; ubicar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.



ALCALDÍA DE PEREIRA



SECRETARÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

-21-

167 21 FEB 2008

**ARTICULO SEPTIMO:** El Municipio de Pereira – Administración Central, ha implantado un proceso de inducción a los empleados públicos y trabajadores oficiales, sobre las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto de las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTICULO OCTAVO:** Este reglamento permanecerá exhibido por lo menos en dos (2) lugares visibles de los locales de trabajo, cuyo contenido se da a conocer a todos los empleados públicos y trabajadores oficiales en el momento de su ingreso.

**ARTICULO NOVENO°.** El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y durante el tiempo que el Municipio de Pereira - Administración Central conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas ó cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento ó que limiten su vigencia.

**PARAGRAFO:** Este reglamento no requiere aprobación impartida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005.

Dada en Pereira, a los:

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

21 FEB 2008

**ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**  
Alcalde Municipio de Pereira

**LILIANA VALENCIA LOPEZ**  
Secretaria Jurídica

Proyectó: Lina Maria Marin R.  
Profesional Universitaria

Reviso: